

REPÚBLICA DE COLOMBIA

PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., primero de marzo de dos mil veintidós.

RAD: 110014003007202100538

Demandante: YENNY ASTRID BALDION RODRIGUEZ.

Demandado: MARLON RODRIGUEZ TAPIAS.

Téngase en cuenta para los fines del caso las direcciones del citado reportadas por el apoderado judicial de la parte demandante.

De otra parte, atendiendo lo solicitado por el profesional del derecho, se dispone:

Señalar nuevamente la hora de las **9:00 a.m.**, del día **18** del mes de **mayo** del presente año, a fin de que el señor MARLON RODRIGUEZ TAPIAS, asista a la audiencia que se efectuará a través de la plataforma Microsoft TEAMS, a efectos de que absuelva el interrogatorio de parte que de el se ha solicitado, así igualmente, para fines del reconocimiento de los documentos requeridos como prueba anticipada, y cuya aplicación deberán tener disponible previamente su realización; el enlace de entrada les será suministrado y remitido a los correos electrónicos reportados en este asunto.

Cítese en legal forma tal como lo previene el artículo 183 del C.G. del Proceso en concordancia con el Decreto 806 de 2020.

Así mismo, la parte demandante deberá acreditar con antelación a la audiencia, la respectiva notificación del compareciente.

NOTIFÍQUESE



ALVARO MEDINA ABRIL

JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD-SECRETARIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. **013**.

Hoy, **2 de marzo de 2022**.

El secretario,

ANDRES JOSE OSPINO DE LA HOZ